



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 254-2011-SERNANP

Lima, 25 OCT. 2011

VISTO:

El Oficio N° 396-2011-MML del 10 de octubre del 2011, del Director Técnico de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa-PROHVILLA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 838-2005-MML, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba el Estatuto de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa-PROHVILLA, que tienen por objeto normar la naturaleza, finalidad competencia, funciones y otros aspectos institucionales;

Que, el artículo 3° de la precitada Ordenanza Municipal, establece que la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa-PROHVILLA, es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público, y autonomía administrativa, económica y técnica encargada de la gestión y administración de la Zona de Reglamentación Especial Pantanos de Villa;

Que, el artículo 17° de la ordenanza antes mencionada, señala que el Consejo Directivo es el órgano de mayor Jerarquía de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa-PROHVILLA, correspondiéndole la dirección, organización y administración de la misma, precisando en su artículo 18° que está integrado por ocho miembros, entre los cuales se encuentra el Jefe de Áreas Naturales Protegidas del Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) o su representante, actualmente Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP de conformidad con el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013: Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

Que, en el oficio del visto, el Director Técnico de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa-PROHVILLA, señala que todas las instituciones que son parte del Consejo Directivo deben remitir la Resolución de designación de sus representantes;

Que, en tal sentido en aplicación de la normatividad antes glosada, es conveniente la designación de un representante alterno ante el Consejo Directivo



de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa-PROHVILLA, que actuará en caso de ausencia del Jefe del SERNANP, con las mismas atribuciones que el titular;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General, y;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 11º, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la abogada Graciela Paz Bonny Sobrino Fuchs, Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del SERNANP, como representante alterno ante el Consejo Directivo de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa-PROHVILLA.

Regístrese y comuníquese.



Félix Sandro Chávez Vásquez

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado